

	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 Palacio de Justicia Fanny González Franco Manizales – Caldas Telf. 8879650 ext. 11345-11347 Cel.: 310 3992319 Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co	SIGC
---	--	--------------------

CONSTANCIA SECRETARIAL. A despacho de la señora juez el presente incidente de desacato, informando que, por auto del 20 de los corrientes mes y año, se requirió a la entidad Cosmitet por medio de su representante legal, doctor DIONISIO MANUEL ALANDETE HERRERA, en calidad de presidente y Representante Legal de COSMITET E.P.S., y al doctor MIGUEL ÁNGEL DUARTE QUINTERO, como Gerente de la misma entidad, sin pronunciamiento dentro del término concedido. **Sírvase proveer, Manizales, Caldas, 26 de enero del 2022.**



Gloria Elena Montes Grisales
Sustanciadora

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, Caldas, veintiséis (26) de enero de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	INCIDENTE DE DESACATO
Incidentante:	MARÍA EUGENIA RODRÍGUEZ BELTRÁN
Incidentados:	FUNCIONARIOS COSMITET EPS
Radicado:	170014003010-2007-00096-00
Auto desacato No:	13

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, este despacho procederá a dar apertura al presente incidente de desacato en contra del doctor **DIONISIO MANUEL ALANDETE HERRERA**, con cédula Nro.9.065.930, en calidad de presidente y Representante Legal y al doctor **MIGUEL ÁNGEL DUARTE QUINTERO**, como Gerente de la entidad **COSMITET E.P.S.**

Procede el despacho a adoptar las medidas necesarias y convenientes para lograr el cumplimiento del fallo de tutela proferido el 8 de marzo de 2007, dentro del proceso tutelar radicado 2007-00096, fungiendo como accionante **MARÍA EUGENIA RODRÍGUEZ BELTRÁN** y como accionada la entidad **COSMITET E.P.S.**

Así las cosas, el día 20 de los corrientes mes y año, **MARÍA EUGENIA RODRÍGUEZ BELTRÁN**, por medio de correo electrónico, presentó incidente de desacato en contra de **COMITET E.P.S** por no cumplir con el fallo de tutela calendarado el 8 de marzo del 2007, al cual se le impartió el trámite establecido en el artículo 27 del

	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 Palacio de Justicia Fanny González Franco Manizales – Caldas Telf. 8879650 ext. 11345-11347 Cel.: 310 3992319 Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co	SIGC
---	--	--------------------

Decreto 2591 de 1991.

Mediante auto del 20 de enero del año presente, se requirió al doctor **DIONISIO MANUEL ALANDETE HERRERA**, con cédula Nro.9.065.930, en calidad de presidente y Representante Legal de COSMITET E.P.S., y al doctor **MIGUEL ÁNGEL DUARTE QUINTERO**, Gerente de la entidad, para que manifestaran al despacho las razones de la **NEGATIVA** de acatar lo ordenado por el despacho en sede de tutela, cuyo fallo fue proferido el 8 de marzo de 2007, informando al despacho el motivo por el cual a la fecha no han asignado cita con especialista en Neurología y Reumatología ni han entregado los medicamentos que requiere la paciente y que fueron ordenados por su médico tratante.

En este orden de ideas y conforme al decreto citado, se procederá a **abrir incidente de desacato** en contra del doctor **DIONISIO MANUEL ALANDETE HERRERA**, con cédula Nro.9.065.930, en calidad de presidente y Representante Legal de COSMITET E.P.S., y el doctor **MIGUEL ÁNGEL DUARTE QUINTERO**, como Gerente de la misma entidad.

Así mismo, se **ABRIRÁ A PRUEBAS** el presente incidente, decretando como tales las siguientes:

- REQUERIMIENTO INCIDENTADA

Se ordena a los incidentados informar si han cumplido con lo ordenado en el fallo de tutela proferido el 8 de marzo del año 2007, bajo radicado 2007-00096. En caso afirmativo deberán acreditarlo documentalmente en un término de 3 días.

- DOCUMENTALES

Se ordena tener como prueba los documentos allegados por el incidentante y obrantes en el expediente.

Por lo expuesto el **Juzgado Décimo Civil Municipal de Manizales, Caldas**,

RESUELVE

PRIMERO: ABRIR INCIDENTE DE DESACATO en contra del doctor **DIONISIO MANUEL ALANDETE HERRERA**, con cédula Nro.9.065.930, en calidad de presidente y Representante Legal de **COSMITET E.P.S.**, y el doctor **MIGUEL ÁNGEL DUARTE QUINTERO**, como Gerente de la misma entidad.

	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 Palacio de Justicia Fanny González Franco Manizales – Caldas Telf. 8879650 ext. 11345-11347 Cel.: 310 3992319 Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co	SIGC
---	--	--------------------

SEGUNDO: CORRER traslado del incidente a los incidentados por el término de tres (3) días contados a partir de la notificación del presente auto, para que se pronuncien sobre el mismo y pidan y/o acompañen las pruebas que pretendan hacer valer en su favor.

TERCERO: ABRIR A PRUEBAS el presente incidente, decretando como tales las siguientes:

- REQUERIMIENTO INCIDENTADA

Se ordena a los incidentados informar si han cumplido con lo ordenado en el fallo de tutela proferido el 8 de marzo de 2007, bajo radicado 2007-00096. En caso afirmativo deberán acreditarlo documentalmente en un término de 3 días.

- DOCUMENTALES

Se ordena tener como prueba los documentos allegados por la incidentante y obrantes en el expediente.

CUARTO: NOTIFÍQUESE este auto a las partes, por el medio más expedito.

INCIDENTANTE, MARÍA EUGENIA RODRÍGUEZ BELTRÁN, por medio de su correo electrónico rociorres48@gmail.com

INCIDENTADOS doctor **DIONISIO MANUEL ALANDETE HERRERA** y el doctor **MIGUEL ÁNGEL DUARTE QUINTERO**, por medio de los correos electrónicos de la entidad COSMITET E.P.S., notificaciones_judiciales@cosmitet.net / contabilidad_finanzas@soloservicios.co / cosmitet.referencia.mzales@gmail.com

QUINTO: ADVERTIR que el incumplimiento de la orden tutelar será sancionado con arresto hasta de **seis (6) meses y multa hasta de veinte (20) salarios mínimos mensuales**, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27 y 52 del Decreto 2591 de 1991.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

DIANA MARÍA LÓPEZ AGUIRRE
JUEZ



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL
Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703
Palacio de Justicia Fanny González Franco
Manizales – Caldas
Telf. 8879650 ext. 11345-11347
Cel.: 310 3992319
Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co

SIGC

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto anterior se notifica en el Estado Estado Nro. 13 el 27 de enero de 2022
Secretaría

Firmado Por:

Diana Maria Lopez Aguirre
Juez
Juzgado Municipal
Civil 010
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6e89d0d84fafacc8f67c60aec1f76f17387a6e6528b80bbe75876fd68494feff

Documento generado en 26/01/2022 08:28:24 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>